



ARCHIVO 21 FEB. 1991

Ant. 91/1777

CBE 91/1777

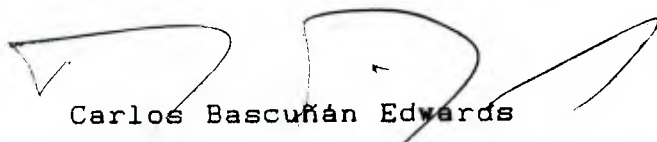
Santiago, Febrero 19 de 1991

Señor
Pedro Soto Trujillos
Centro Readaptación Social
Iquique

Estimado señor:

Por encargo de S.E. el Presidente de la República, don Patricio Aylwin Azócar, hago saber a Ud. que su carta de enero último ha sido remitida al Ministerio de Justicia, mediante Of. GAB. PRES. (O) 91/345.

Saluda atentamente a Ud.



Carlos Bascuñán Edwards
Jefe de Gabinete Presidencial

CBE/esr

c.c.: Archivo Presidencial
Corr. Correspondencia

6195

5a. Exclusion
Don Petricio Aguirre Aguirre
Presente

REPUBLICA DE CHILE	
PRESIDENCIA	
REGISTRO Y ARCHIVO	
31 ENE. 1991	
NR. 91-1777	
A:	
PAA	MLP
CBE	EDC
MTO	FWM
RCA	PVS
MUE	RA

Respetado Señor.

a la mejor pido ^{demostrado por} la verdadera justicia, y hoy soy ^{la} injusticia, no quiero justificarme del error cometido y he pagado con gran precio este error, pero como Cristiano del juicio a Dios de no perder la visión del mundo verdadero y este mundo es fantasía de la farsa. y en base a esto le solicito un proceso pacífico a la solución de este problema que por años se es la justicia, mi nombre es:

Pedro Mauricio Soto Trujillo, primario en condena, que como el Tráfico de Drogas no acumula, fue condenado en 2 instancias, en la primera por Tráfico de Drogas, habiendo Investigaciones, demostrado, notificado e inculcado al Sr. Juan, de que mi delito, según consta en el parte policial, es de Intento de Tráfico, lo que la Ley 18043, castiga en 2 grados menor de Tráfico de Drogas, (en el cual fui condenado a 3 años y 1 día, habiendo procesado después del delito, 4 años en 25 junio expirando, al recibir bajo fianza, y falta de empleo, mi país e disposiciones de organismo represivos contra las Drogas, sin miedo de recurrir, e evitar el peligro de mi propia vida para reparar el mal causado, al junto leyes de organismo extranjero y Nacional, D.E.A de E.E.U.U. y O.S.-7 de Carabineros de Chile, pero el proceso por no contar con recursos, se optó por lo más rápido en términos de proceso.

El segundo delito fue de Huerfano, pero, ~~no~~ solo fue culpable, pero además, en el Huerfano en 2 Comisarios, en la primera sesión de Chep, en ninguna parte del proceso figura como autor del delito, hoy en solo autor que reconoce el delito y en la segunda Comisario, en ningún momento lo toqué, solo ocupé en 2000 vehículos hasta la primera, habiendo cometido en los años calculados por Carabineros, M. Soto

hacia la fuente, pero como así fue condenado
en primera instancia a la pena de 10 años,
reduciendo la condena a 6 años, lo que estipula
como máximo la ley 13.144.

Nunca, Usery, sea en privado, nunca
presencia o presencia, quedando en una condena
de 11 años, punitivo, en cualquier sentido
chable, repeticiones de días, en días, y trabajos
de riesgos de mi propia vida. -

En el año 1988, Trámite en Instituto
Presidencial, por el proceso de Tráfico de Sucesos, el
Gobierno anterior, en base a la documentación, me
beneficié con un (1) año de rebaja y esto fue una
directiva por vol., en la Ley Juvenil de Delitos del
año 1980, fui indultado con 2 años de rebaja en los
Hechos, quedando mi condena en prisión en Puerto
Llevarlo en la actualidad más de 40 meses, reduci-
do en 10 C.P.S. de Uruguay.

Desde el tiempo referido, he hecho
todo una actividad de línea de rehabilitación, compuesta
de por la lectura, realización de actividades
cursos de mecánica, participaciones activas en labores
culturales de la Escuela, en recinto, fomento de reuniones
distintas, trascurrido con la Intendencia Regional
en proyectos contra los Drogas y Trabajo en Video
en Informaciones y datos de los Drogas, en Escuelas de
prevención, Medicina, objetos copios de agropecuario,
de los organismos expertos.

En conclusión, que en los períodos
de mis años de vida, los que pasan, nunca,
económicos, purgan largos períodos, y resultado de esto
para mí, familia, mis hijos, otros repetidos, y el
dolor es grande, pero como así, solo que me mantengo
mi salud, y al estar en Instituto Presidencial
Total, o Indulto Parcial ya que en el tiempo referido
de, más de 40 meses, me permite salir a Trabajo,
y volver a familia a los míos.

Respecto, humildemente en aceptación,
a la petición de Indulto.

Despedida a los señores.

REPUBLICA DE CHILE
REGION DE TARAPACA
INTENDENCIA REGIONAL

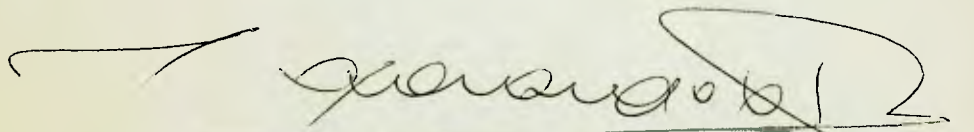
C E R T I F I C A D O . -

El Capitán de Carabineros, Ayudante del Intendente de la Ira. Región y Coordinador del Comité Antidrogas Regional, CERTIFICA:

Que, el día 20.10.90, el Sr. PEDRO SOTO TRUJILLOS, C.I. 5.685.986-1, que se encuentra interno en el Centro de Readaptación Social de Iquique, participó activamente como protagonista en un video cassette educacional que prepara el Comité Antidrogas Ilícitas de Iquique, en el que contó su experiencia y dió consejo a la juventud sobre el drama que produce la droga.

Se otorga el presente certificado a petición del interesado exclusivamente para ser presentado ante el Poder Judicial.

IQUIQUE, 05 noviembre 1990.


OSCAR ARDILES MORALES
CAPITAN DE CARABINEROS
AYUDANTE INTENDENTE REGIONAL DE TARAPACA

CARABINEROS DE CHILE
PREFECTURA DE IQUIQUE
2DA. SECCION.

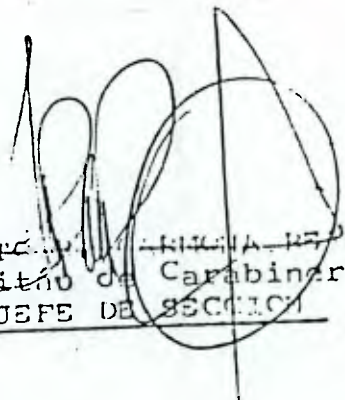
CERTIFICADO:

El Capitán de Carabineros y Jefe de la 2da. Sección Control Drogas y Estupefacientes C.S.7., que suscribe, CERTIFICA:

Que, PEDRO FARIAS SOTO TRUJILLO, R.U.M. Nº 5.- 685.986-1, domiciliado en calle José Francisco Vergara Nº 2738 de esta ciudad, fue cooperador de esta Sección en el sentido de entregar información relativa a la especialidad.

Obrado en Iquique, a diez días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y ocho, a petición del interesado para los fines que estime convenientes.




Capitán de Carabineros
JEFE DE SECCION

CORPORACION MUNICIPAL
DE DESARROLLO SOCIAL DE IQUIQUE
Escuela E-Nº 93 Carcelaria

C E R T I F I C A D O

La Dirección de la Escuela "E"_Nº 93 ubicada en el interior del C.R.S. de Iquique, certifica que el interno don PEDRO SOTO TRUJILLO colabora en forma muy valiosa con las actividades culturales del establecimiento. Actualmente no es alumno regular del plantel por poseer una escolaridad superior a la ofrecida por la Unidad Educativa.

Durante su gestión se destaca por su cooperación, interés y respeto.

Extendido a petición del interesado para ser presentado ante el tribunal de conducta de la Unidad.



DIRECTOR

Iquique, 02 de Noviembre de 1990.



UNITED STATES DEPARTMENT OF JUSTICE
DRUG ENFORCEMENT ADMINISTRATION

Santiago, 22 de Junio de 1988

Certificado:

La oficina de DEA en Santiago, Chile, certifica que Pedro Mariano Soto Trujillo, C/I 5.685.986-1 domiciliado en Soto Aldea N° 1151 Iquique, ha trabajado como informante en casos de Tráfico de Drogas, que se han desarrollado conjuntamente con el Dpto. OS-7 de Carabineros de Chile.

Extendido a petición del interesado para ser presentado a los tribunales de justicia.

Jeffrey R. Hall
Jefe Oficina DEA

